

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 769

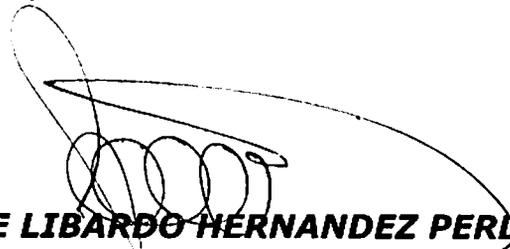
RADICACION No. 2020-00360-00

Con el fin de proseguir con el trámite respectivo y de conformidad con lo indicado en el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE**.

REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído proceda a ejecutar todas las actuaciones tendientes a lograr el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral primero, párrafo 2º., y numeral 3º., del auto adiado el dieciocho (18) de Junio del corriente año, so pena de decretarse el DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

<p>CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____</p> <p>Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM</p> <p>_____</p> <p>PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria</p>
